



DECRETO N° 0493

NEUQUÉN, 20 ABR 2009

VISTO:

La Ordenanza N° 11301 sancionada por el Concejo Deliberante el día 26 de marzo de 2009 -por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º), Inciso 5), de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

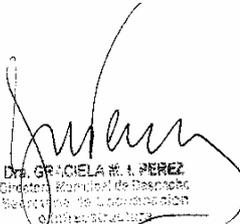
Artículo 1º) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la N° 11301, sancionada ----- por el Concejo Deliberante con fecha 26 de marzo de 2009, por la cual se establece que el Órgano Ejecutivo Municipal deberá promover el desarrollo de espacios de prevención, reflexión y educación de la población en general, para una alimentación adecuada y saludable, en el marco de la prevención de los Trastornos Alimentarios, mediante programas de asistencia alimentaria; como así también autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a celebrar los convenios necesarios con el Ministerio de Salud del Estado Provincial, a los fines de contar con la colaboración profesional adecuada para trabajar la información y prevención hacia la población; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- Desarrollo Social.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportuna-mente, **ARCHÍVESE**.- (Expte. CD N° 388-B-08)
SDS.-

ES COPIA

FDO) FARIZANO
BALDO.-


Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ
Gobernadora Municipal de Neuquén
Secretaría de Coordinación
e Infraestructura
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1716
Fecha 30, 09, 09